



Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial
Misiones

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nota SubUOC N° .55./2026



San Juan Bautista, 04 de mayo de 2026.

SEÑOR

DR. JUAN AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

LA JEFA INTERINA DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES, C.P. ALBA OLAVARRIETA, se dirige a Ud. y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a la convocatoria para el **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET REDUNDANTE POR FIBRA ÓPTICA JUZGADO DE PAZ DE SANTA MARÍA”** - ID 485716 a fin de manifestar cuanto sigue:

La Res. MITIC N° 048/2025, en su art. 3°, Ámbito de Aplicación, cita “taxativamente” a las instituciones alcanzadas por las disposiciones en ella establecidas, **NO** se menciona entre ellas a las instituciones dependientes del Poder Judicial.

Es así que, en el último párrafo del precitado artículo, la normativa es bastante clara al establecer cuanto sigue: “... Los OEE no comprendidos en el ámbito de alcance de la presente resolución, podrán adherirse a los procedimientos establecidos, para obtener la autorización previa en sus procesos de contrataciones públicas en materia de TIC y comunicación estatal...”, por lo tanto, es facultad discrecional de las instituciones no alcanzadas por el ámbito de aplicación de la norma, adherirse o no al procedimiento regulado en la misma para la obtención de la correspondiente autorización, motivo por el cual no se remite para la presente convocatoria.

Asimismo, se informa que la presente convocatoria es de prestación de servicios y no de adquisición de bienes, motivo por el cual no corresponde la remisión del Dictamen del MITIC solicitado para la verificación de la misma.

Sin otro particular se despide de Ud. atentamente.



Alba C. Olavarrieta Torres
C.P. Alba C. Olavarrieta Torres
Jefe de Sección II
Contrataciones